



DECRETO N° **641**

TEMUCO **14 FEB 2020**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Decreto N° 004 del 03 de Enero 2020
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto General Municipal N° 004 del 03 de Enero del 2020 **Dice:** Sra. Justa Quidel Caniullan C. I. N° [redacted] Ubicación Cruz esquina Rodríguez. **Debe decir:** Sra. Justa Quidel Caniullan C. I. N° [redacted] Ubicación Zenteno esquina Lautaro por Lautaro.

2.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

**KRR//E. MARGO.
DISTRIBUCION:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes